

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7225 *Real Decreto 420/2010, de 31 de marzo, por el que se indulta a don Francisco López González.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco López González, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de 28 de julio de 2008, como autor de un delito de robo con violencia y uso de medio peligroso, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias legales de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

Vengo en conmutar a don Francisco López González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ